



Cléute marañedis,

EN EL CUARTO, VEINTE  
NAPAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y UNO.

lucela = y por el Sr. Juan Jph. Maxim Sedico Suplica  
 al Sr. Gov. mande pasar lo siguiente. Requeirida al Sr.  
 D. Luis fey Capd. Conquen sea sedico = y por el Sr. D.  
 Pedro Antonio Maxim Sedico Suplicaba al Sr. Gov. y a la  
 Jella Reforme el acuerdo puesto pues Conel. Se beneficien las dila.  
 ciones que el memorial presentado Individa, y se ponga En parte  
 ala R. Provision que amovibado Estay Dilix. pues por ella  
 Expresamente Demanda que lo Capitular y Conel. Sr. presidente  
 En su Ayuntamiento voten Conarado a lo de sumto y Dilix. que  
 se practicare y que Eno hasalo de traer el caso Incombe  
 nencia y poderse pasar el camino a sebnado Encha R. No  
 bison por a unque el que Expone En el Ayuntamiento antes  
 de ser pido lo Dicuntos perteneciente a este a sumto para  
 a ser oase por de lo mas bien Inspeccionado Conel. Evidente  
 mte que a unque En ello se abla de las R. Leyes que las dila.  
 Conesto Estan Encomense y tiene Este Ayuntamiento Con la  
 que En caso necesario Requeirido por el Sr. Jph. dha Suplica  
 y moderante Ablando hare dho Requeirido pues de las di  
 laciones Solo andera Responsables lo que las querany  
 no el que dire pues Este En caso de mandarse que todo lo  
 Caballero y Capitular voten En sus Respetivos Lugares lo hare  
 el que dire En el pando al dho y de lo contrario bap lamisma mo  
 destia Judicial Ablando Suplica al Sr. Gov. mande Se mede  
 testimonio de esta Supra posiam y lo que a ella se decretase.